

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

ACTA N° 343

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Sindico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N°341

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°341 SIN OBSERVACIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. JURAMENTACIÓN:

A). Se procede a la Juramentación de los señores: José Mario Jiménez Calvo, Willy Castro Molina, Karen Miranda Valverde y Evelyn Andrea Alvarado Alfaro, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julio Peña Morúa.

B). Jeiny de Los Ángeles Torres Vargas, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Arrieta Miranda.

ARTICULO III
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-86-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en que a letra dice:

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 5, REGLAMENTO DE EGRESOS A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

- 1. A FAVOR DE: RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A.

ORDEN DE COMPRA 41733 FACTURA: 975 MONTO ¢22.723.055,25 (Veintidós millones setecientos veintitrés mil cincuenta y cinco colones con veinticinco céntimos)

JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢22.723.055,25 (Veintidós millones setecientos veintitrés mil cincuenta y cinco colones con veinticinco céntimos), correspondiente a la Recolección de 1234.85 toneladas de Desechos Sólidos en el cantón, correspondiente al mes de agosto de 2014.

Estos servicios se derivan del contrato suscrito entre las partes (Municipalidad de Grecia y la Empresa Recolectora Ambiental de Basura S.A.) "Contrato de prestación de Servicios para la Recolección de los desechos Sólidos del Cantón de Grecia, bajo licitación pública # 2009LN-000002-01.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-86-2014, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A., POR UN MONTO ECONÓMICO DE ¢22.723.055,25 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) CORRESPONDIENTE A LA RECOLECCIÓN DE 1234.85 TONELADAS DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014. Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a copia de oficio firmado por el Ing. Rolando Miranda Villegas, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, y dirigido a su persona, en donde dice que:

Reciba un cordial saludo, en cuanto al tema de fondo, y en virtud de las múltiples comunicaciones de las diferentes asociaciones descritas, en cuanto a **dudas** respecto del proyecto en ejecución denominado "Optimización del Acueducto Casco Central", le informo que tanto quien suscribe como el ingeniero Manuel Álvarez, administrador del contrato de proyecto en mención, acudimos a reunión en donde en forma íntegra, estaban presentes las asociaciones correspondientes a la Nueva Esparza, Calle Carmona, Barrio Jiménez y Urbanización Murillo, en las instalaciones del Salón Comunal de la Urbanización Murillo, a petición de estas el día 12 de setiembre del año 2013. (Copia adjunta) Al detalle, se preparo una exposición del proyecto como tal, en qué consiste, cálculos de proyecciones de servicio, distribución de aguas según las fuentes, costo y tecnologías utilizadas, así mismo la proyección en tiempo de ejecución.

Terminado el ciclo de exposición magistral, se abrió un espacio de hora y media para preguntas, en donde de la manera más explícita se contesto a cada una de ellas, sin dejar al vacío ninguna, de tal suerte que a criterio de los presentes quedo totalmente aclarado cualquier duda surgida.

Dado lo indicado, sorprende que aun existan dudas al respecto, y más aun que no utilicen a la parte técnica como medio idóneo de respuesta, ya que somos precisamente tanto el ingeniero Álvarez como quien suscribe, los indicados para dar respuestas del mismo, y no la parte Política-Administrativa de esta corporación, de tal forma que pongo a disposición el equipo humano respectivo para aclarar una vez más dudas en la ejecución y administración de la red potable propiedad de esta corporación.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Informa sobre el recurso de Amparo de Calle el Achiote no fue aceptado por la Sala Constitucional porque ya la municipalidad había hecho la labor correspondiente en ese lugar. Con respecto al recurso de Amparo de Cataluña por un niño de catorce años, también fue rechazado por la Sala Constitucional.

Se refiere también a una reunión que tuvo hoy con los Ingenieros de la Municipalidad y estuvieron viendo el proyecto a desarrollar en Altos de Peralta, concretamente el proyecto de la Empresa Extralum para instalarse en este sector. Añade que había algunas dudas con relación al Plan Regulador y ya se aclararon las dudas y se les solicitó que presentaran un plan maestro para conocer qué es lo que van a desarrollar.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que desea saber qué pasa con el acceso ahí porque escuchó algunas manifestaciones y comentarios de que ahí no hay acceso público a esa propiedad, por lo que quisiera saber qué hay de cierto y si no es así si hay alguna solución.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que en Grecia hay una página que no está adscrita a la página de la Municipalidad, y que tiene vario tiempo de estar hablando en contra de la Municipalidad en el sentido de que no está apoyando el proyecto de la Argentina y que tampoco estaba apoyando el proyecto de desarrollo del Cantón de Grecia. Por lo que tuvo la oportunidad de explicarle a la persona qué era lo que estaba pasando, agrega que esa misma persona aclaró que estaba muy complacido porque le aclararon el asunto y que la Municipalidad sí estaba colaborando con estos proyectos.

En cuanto el acceso a esa propiedad dice, que eso es público hasta el río y que la Municipalidad tiene hacer las acciones correspondientes para quitar ese portón.

Se refiere también a un recurso de Amparo que llegó el día de hoy del señor Daniel Bolaños Pacheco, contra la Contraloría General de la República, la Alcaldía, la Auditoría Interna de esta municipalidad y los Regidores, manifiesta que este es un tema muy delicado y le solicita al señor Presidente del Concejo, tomar las medidas correspondientes. Agrega que los Abogados de la Municipalidad empezaron a revisar el caso el día de hoy, y que el Concejo tome las acciones correspondientes porque están dando tres días para responder.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice al señor Alcalde que en Calle Arguedas un camión había quebrado una alcantarilla y el aguacero del sábado terminó de hacer un hueco muy grande, y en ese mismo lugar hay una niña que es discapacitada, por lo que solicita se le ayude.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Se refiere a la calla nacional por la Cooperativa Victoria, y dice que hay un problema al frente de la Sub Estación del ICE donde la alcantarilla está aterrada y el agua se tira por encima discurriendo por media calle, por lo que solicita al señor Alcalde envíe oficio al CONAVI, solicitando la colaboración.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le dice a Don Adrián que últimamente ha recibido muchas quejas sobre las ventas ambulantes especialmente en el casco central, por lo que solicita colaboración en este sentido. Agrega que los edificios que tienen parqueos los fines de semana se convierten como tiendas adicionales al mismo negocio, sacan la tienda con carpas y cosas y se pierden los espacios, hoy recibió a un señor en su casa muy disgustado porque la gente que vende en las calles a veces se enojan cuando las personas que pasan por el lugar les majan un disco u otro, por lo que considera que se debe poner más atención a las ventas ambulantes, especialmente en las aceras.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Se refiere a un árbol en el parque cerca del Kiosco, que se está prestando para hacer sus necesidades, por lo que solicita al señor Alcalde enviar a podar ese árbol para evitar este tipo de situaciones tan desagradable.

ARTICULO IV
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce recurso de Amparo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que dice:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil catorce.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 14-013555-0007-CO, interpuesto por DANIEL BOLAÑOS PACHECO, cédula de identidad 02-0317-0071, contra la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y la MUNICIPALIDAD DE GRECIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 Y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen la Contra lora General de la República, el Alcalde, el Presidente del Concejo, y el Auditor Interno, todos de la Municipalidad de Grecia, sobre los hechos alegados por el recurrente, en el memorial de interposición de este recurso (cuya copia se adjunta).

El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN Así COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA,

bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2° y 4 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder judicial. go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes, En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes, Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 Y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar: al Alcalde, al Presidente del Concejo Municipal y Auditor Interno, todos de la Municipalidad de Grecia, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES DE GRECIA, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax, Notifíquese con copia del memorial del recurso. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Fernando Castillo Víquez, a quien por turno corresponde.-

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Propone que se le envíe al abogado del Concejo para que conjuntamente con los abogados de la administración respondan el recurso.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que los abogados de la administración ya iniciaron en la tarde con la revisión de este expediente porque son cuarenta y siete puntos los que hay que responder, por lo que considera conveniente que el Lic. Hansel Chavarría se reúna con ellos mañana porque es mucho lo que hay que responder.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Considera que el Asesor debe reunirse con los abogados de la administración porque están hablando del Concejo y que se haga un solo informe.

Licenciado, Hansel Chavarría Cubero:

Manifiesta que ahí se tocan varios puntos y unos son competencia del Concejo y otros no, porque inclusive dice que no se le ha dado respuesta a unas gestiones que ha presentado en la Contraloría que le parece que eso es muy importante porque esa persona siempre ha ejercitado en varias vías a la misma vez y eso es improcedente en temas de administración pública, pero lo más importante para el Concejo es que se toque algunas cosas resueltas por la comisión investigadora en su momento. La idea es tratar de agrupar la gestión a beneficencia del Gobierno Local llámese administración o Concejo Municipal, pero sí decirles que él se va a reunir con los abogados pero no sabe en qué puntos pueden convenir pero lo van a valorar y tratar en la medida que sea posible hacer un solo documento.

SE ACUERDA: SOLICITAR AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, REUNIRSE CON EL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR DANIEL BOLAÑOS PACHECO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El Lic. Hansel Chavarría Cubero Asesor Legal del Concejo, da lectura a informe que dice:

En respuesta al acuerdo municipal de este órgano colegiado, procedo a brindar criterio puntualmente acerca de los oficios del Departamento de Topografía TOP- 075-14 y 076-14, y no así sobre los documentos adjuntos, oficios presentados a Concejo Municipal por el señor alcalde municipal para conocimiento acerca de solicitudes para la reducción del 15 % de los requisitos del Plan Regulador local, e igualmente oficio TOP- 077-14 acerca de consulta para llevar a cabo fraccionamiento.

Es importante destacar primeramente para efectos de estudio y guía en la materia para los señores regidores municipales, la normativa que corresponde para el caso en estudio, sea el artículo 8 del Plan Regulador, cual destaco textualmente:

Artículo 8º—Variación de los requisitos. La variación y reducción de los requisitos de los Reglamentos del Plan Regulador tales como, densidad, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 15%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos de no más de 5 metros, podrán hacerse vía Acuerdo Municipal previo dictamen y estudio técnico del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (DCU). Los ajustes serán permitidos solamente cuando el caso en cuestión se encuentre en una o varias de las siguientes circunstancias:

- *Lotes mayores a 2.500 metros cuadrados o proyectos de 2.500 metros cuadrados de construcción, donde se pretende dar la oportunidad a un proyecto de diseño más integral y que*

ofrezca más ventajas que las permitidas en este reglamento y/o reglamentos complementarios. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios y no será necesaria la reunión de fincas para la aprobación del anteproyecto.

- Cuando existan características muy particulares del desarrollo de la zona o área objeto de control: topografía, geología, tenencia de la tierra, ubicación, tendencia de desarrollo y cambios de usos cercanos.
- Cuando el uso es comunitario y no contradice al Plan Regulador en su disposición de uso de la zona o el proyecto es de interés público.
- Cuando sean proyectos auspiciados por entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los proyectos de vivienda estatales o privados, proyectos de donación, beneficencia, catalogados de emergencia por catástrofe o interés nacional según Decreto Ejecutivo. Esto no exime el cumplimiento de los requisitos restantes.
- Cuando se proponga por parte de la Municipalidad o de otros interesados afectar este reglamento, siempre y cuando no implique cambios de fondo o técnicos, para eliminar o ampliar, hacer modificaciones o ajustes de requisitos de orden administrativo municipal, tales como la confección de formularios, cantidad de duplicados solicitados, tiempos o plazos de los procesos o que procuren incorporar alguna normativa que haya sido modificada por disposición oficial de los Poderes del Estado, no se requerirá consulta pública y podrán hacerse vía Acuerdo Municipal previo dictamen y estudio técnico del área de Desarrollo y Control Urbano.

Así lo expresado se indica cuales pueden ser las solicitudes que son susceptibles de variar en un 15 % del Plan Regulador (densidad, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 15%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos de no más de 5 metros) y lo más importante, indica expresamente que sólo serán permitidas cuando se acrediten cualquiera de las 5 circunstancias mencionadas.

Estas circunstancias mencionadas en el artículo 8 deben necesariamente acreditarse para que el acuerdo sea válido y eficaz, y por ende, deben venir a su vez, justificadas y dichas por el dictamen administrativo del departamento municipal, ya que obedece a una situación administrativa de técnicos en la materia cuales aprueban o rechazan la gestión para que el Concejo a su vez responda a ésta recomendación. Así las cosas, más que una consideración o criterio de fondo, me es importante señalar que analizada la documentación (dispuesta sin expediente) sea con respecto a los oficios TOP-75-14 y TOP-76-14 los mismos no pueden atenderse o ser recibidos como dictámenes o estudios técnicos para emitir un acuerdo municipal o acto administrativo, ya que en ambos solo comparten un estribillo en común "*Por tanto, una vez leída y analizada la información correspondiente, este departamento no ve objeción a la aprobación de dicho caso por parte del Concejo Municipal*", y sin mención de cuál de las 5 circunstancias es la que se estima perfila la solicitud para su aprobación.

Así mismo, en el oficio TOP-077-14 deriva en consulta de administrado, para proceder con segregación de finca y al respecto hace dos propuestas, resolviendo el departamento que procedería el planteamiento segundo, pero nuevamente sin justificarse bajo cual modalidad de las circunstancias procedería y que debe acreditarse a como se dijo anteriormente.

Por todo ello, el Concejo no podría atender éstos oficios como dictámenes o información suficiente para emitir un acuerdo según lo que dispone el ordinal 8 del Plan Regulador, y bajo esta óptica se recomienda tomar acuerdo para que se solicite las justificaciones dichas, cuáles deberían ser rendidas en un plazo inmediato, ya que preocupa el tiempo que se cursa administrativamente.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le preocupa esta situación y dice que siente que el departamento les está haciendo incurrir en un error, por no observar ese estribillo que ponen, pero no están dando en cuál de los casos se está dando. Agrega que el 15% aplica en lotes de más de dos mil quinientos metros, y esto solo se aplica en proyectos de bien social o proyectos de interés público pero no para un particular.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Le consulta al Lic. Hansel y le dice que en el punto b) de ese artículo dice que casos por topografía y otros, y muchos más casos, considera que de acuerdo a eso casi que calificarían todo tipo de lote, por lo que no entiende que está haciendo el artículo.

Licenciado, Hansel Chavarría Cubero:

Dice que ese inciso b), es un comodín a como está redactado, aparentemente se presta para que sea un comodín pero no es tan así porque tiene que justificarse, no solo hacerse la mención de esa circunstancia sino porque se cree que se acredita esa circunstancia, por eso es lo que da valor a un criterio que venga una apreciación personal del profesional con respecto a ese tema en particular.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE LAS JUSTIFICACIONES DEL CASO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se conocen oficios suscritos por el señor César Murillo Madrigal, y dirigidos al Concejo Municipal, el primero dice:

Acatando el Debido Proceso y tomando en cuenta que el Concejo Municipal es el ente de mayor rango administrativo de nuestro cantón (de acuerdo a nuestra Constitución Política - Artículo 169), les hago remisión para su trámite, de la queja interpuesta ante la Alcaldía Municipal con fecha del 07 de agosto de 2014.

Lo anterior tomando en cuenta la Ley 9097 - Regulación del Derecho de Petición publicada en la Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 y en su Artículo 6 - Presentación de escritos y plazo de respuesta donde dicta: "El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción ...", Ya se han cumplidos los diez días sin respuesta de parte de la Alcaldía, el pasado 22 de agosto del 2014.

Adjunto la queja como Anexo debidamente recibida en fecha mencionada, dicha queja hace referencia a la denuncia en contra de la Licda. Marisol Álvarez Segura, que en ostenta la jefatura del departamento de informática.

Asimismo adjunto como anexo la Sentencia número 2003-02462 de la 10:16 horas del 21 de marzo de 2003 de la Sala Constitucional como referencia para ser informado, dentro de los límites de ley, en el proceso solicitado en la denuncia.

Para notificaciones pueden hacerla al correo electrónico cmurillo@yahoo.com, o a mi casa de habitación cita: Grecia Centro, 200 Norte, 75 Este de las Oficinas del ICE, Mano Derecha Portones Negros, junto al Bar El Estadio.

El segundo oficio dice:

Acatando el Debido Proceso y tomando en cuenta que el Concejo Municipal es el ente de mayor rango administrativo de nuestro cantón (de acuerdo a nuestra Constitución Política - Artículo 169), les hago remisión para su trámite, de la solicitud de información interpuesta ante la Alcaldía Municipal con fecha del 08 de agosto de 2014.

Lo anterior tomando en cuenta la Ley 9097 - Regulación del Derecho de Petición publicada en la Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 y en su Artículo 6 - Presentación de escritos y plazo de respuesta donde dicta: "El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos

y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción ...", Ya se han cumplidos los diez días sin respuesta de parte de la Alcaldía, el pasado 25 de agosto del 2014.

Adjunto la solicitud como Anexo debidamente recibida en fecha mencionada, dicha solicitud hace referencia a información de las resoluciones finales de los Procedimientos Administrativos llevados a cabo en contra de la Sra. Cecilia Barquero Saborío, quien ostenta la jefatura del departamento de Hacienda Municipal. Asimismo adjunto como anexo la Sentencia número 2003-02462 de la 10:16 horas del 21 de marzo de 2003 de la Sala Constitucional como referencia a lo solicitado, tomando en cuenta que la misma sentencia indica: "...En la última etapa, que concluye con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes, cesa la confidencialidad de la información contenida en el expediente administrativo correspondiente, que por versas sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de los servidores estatales resulta de evidente interés público y debe estar a disposición de todo ciudadano ...", Para notificaciones pueden hacerla al correo electrónico cmurillo@yahoo.com, o a mi casa de habitación cita: Grecia Centro, 200 Norte, 75 Este de las Oficinas del ICE, Mano Derecha Portones Negros, junto al Bar El Estadio.

El tercer oficio:

Acatando el Debido Proceso y tomando en cuenta que el Concejo Municipal es el ente de mayor rango administrativo de nuestro cantón (de acuerdo a nuestra Constitución Política - Artículo 169), les hago remisión para su trámite, de la queja interpuesta ante la Alcaldía Municipal con fecha del 08 de agosto de 2014. Lo anterior tomando en cuenta la Ley 9097 - Regulación del Derecho de Petición publicada en la Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 y en su Artículo 6 - Presentación de escritos y plazo de respuesta donde dicta: "El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción ...", Ya se han cumplidos los diez días sin respuesta de parte de la Alcaldía, el pasado 25 de agosto del 2014.

Adjunto la queja como Anexo debidamente recibida en fecha mencionada, dicha queja hace referencia a la denuncia en contra de la Sra. Cecilia Barquero Saborío, quien ostenta la jefatura del departamento de Hacienda Municipal. Asimismo adjunto como anexo la Sentencia número 2003-02462 de la 10:16 horas del 21 de marzo de 2003 de la Sala Constitucional como referencia para ser informado, dentro de los límites de ley, en el proceso solicitado en la denuncia.

Para notificaciones pueden hacerlo al correo electrónico cmurillo@yahoo.com, o a mi casa de habitación cita: Grecia Centro, 200 Norte, 75 Este de las Oficinas del ICE, Mano Derecha Portones Negros, junto al Bar El Estadio.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le preocupa que este tema esté tan diseminado dentro de todos los ambientes de la municipalidad, de manera que lo que quiere es enredar el asunto porque nadie le va a dar la respuesta que este señor quiere, y tampoco pueden eliminar los errores que se hayan cometido aquí ya sea a nivel de departamentos o de la Alcaldía, de manera que si esto está en el Ministerio Público, tiene que quedarse ahí porque no deben adelantar criterios.

Regidor Harry González Barrantes:

Cree que estos informes son cosas que les competen conocer no hay implicación del Concejo en ninguna parte que se escuche ahí, es un proceso que está en el Ministerio Público, y cree que esto es solo para información.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que el señor lo que hace es solicitarle a la Alcaldía que le certifique a qué Colegio está incorporada por X funcionaria y qué Colegio está incorporada otra Funcionaria. Dice que él ya firmó el documento donde le da la información solicitada, sin embargo en otro documento pide que le dé copia de los procesos de órganos directores de X funcionarios y en cuanto a eso tiene dudas, pero para la próxima semana va a traer un informe al respecto.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Solicita que estos documentos se trasladen al Asesor del Concejo para que les dé su criterio al respecto.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CÚBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU A ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce oficio firmado por el señor Cristian González Alfaro y Fulvia Alfaro Alfaro, en el que a letra dice:

Asunto: Solicitud de demolición de tapia construida sin permiso municipal en calle pública
Desde hace más de un año expuse ante las autoridades municipales la construcción de una tapia que evita el acceso de mi propiedad a la vía pública, en la denominada Calle Miranda en el distrito de San Isidro, código 2-03-340, sin embargo al día de hoy no hemos recibido respuesta que solucione la situación de la violación a los derechos que me asisten, como lo son el libre tránsito y el uso de la propiedad, esto me ha causado una serie de daños económicos irreparables. He denunciado en reiteradas ocasiones la construcción de la citada tapia sin permiso municipal, como se puede constatar en los archivos municipales, adicionalmente está construida en vía pública, que constituye un bien demanial en el cual solo el Estado puede realizar obras, sobre esto la Sala Constitucional ha indicado:

"Esta Sala ha señalado. reiteradamente, que la naturaleza de los llamados "bienes dominicales". "bienes demaniales", "bienes o cosas publicas" o "bienes publicas" persigue un destino especial de servir él la comunidad y al interés público, f)U8S, son cosas que no pertenecen individualmente a los particulares y que están sometidas a un régimen especial. Bajo ese entendido, dichos bienes: 0". Por naturaleza, imprescriptibles e inalienables y, se encuentran excluidos del régimen de propiedad ordinaria Sentencia 17950-11"

En el caso presentado ante ustedes existe una clara violación en la construcción de la tapia ya que se está invadiendo la vía pública y como lo indica el Tribunal esta es inalienable, es inconcebible que desde hace un año se denunciara esta situación y la Municipalidad en un claro incumplimiento de deberes no ha aplicado lo establecido en la Ley de Construcciones en su artículo N° 93 y siguientes en Página 1 de 3 donde se establece el procedimiento administrativo para la demolición de obra sin permiso municipal de construcción.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

Sobre la naturaleza pública de la denominada Calle Miranda es la misma Municipalidad la que mediante criterios técnicos y jurídicos, en oficios DCU-027- 2014 suscrito por el Ingeniero Rolando Miranda Villegas Coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano y el oficio LEC:~047-2014 suscrito por el Licenciado Senén Bolaños Hidalgo, coordinador de Servicios Jurídicos Municipales, dónde el criterio de ambos profesionales indican que la calle es de naturaleza pública, se ha generado duda en el seno del Concejo Municipal sobre esta naturaleza, sin embargo no se han basado en pruebas técnicas que contradigan lo indicado por los profesionales municipales, adicionalmente desde hace varios años la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas dieron código de calle pública N° 2-03-340 a la denominada Calle Miranda, según oficio UTGVP-16-12 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. También han inducido a error a los señores (as) del Concejo Municipal con el fallo de un interdicto que fue rechazado por Poder Judicial en mi contra, por un asunto del plazo del proceso interdicial y no por el fondo que el juez no analizó, resultando un asunto que se debería recurrir a un ordinario civil, es decir el proceso se rechaza por un asunto de forma y no de fondo Excede el Concejo su competencia en el caso que nos atañe ya que como lo indica la Ley de Construcciones en su artículo N° 7 es en sentencia ejecutoria que declare que la calle no es pública, es decir corresponde a los Tribunales de Justicia el realizar la declaratoria de que una vía es o no es pública y no a un Concejo Municipal, y hasta tanto esto no suceda indica el mismo artículo, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno que se trate. Esto ya lo advirtió el abogado municipal en oficio LEG.047-2014, por lo que no podrían los miembros del Concejo Municipal alegar desconocimiento y cualquier acción que tomen para impedir el libre uso de esta vía pública, tendría nulidad absoluta e iría en contra del ordenamiento jurídico y tendría que ser denunciado ante los Tribunales de Justicia.

Por tanto:

Solicito a la Administración Municipal en la figura del Alcalde Licenciado Adrián Barquero Saborío o quien ocupe su lugar se proceda según la Ley de Construcciones artículo N° 93 Y siguientes, a proceder con la demolición de la tapia que impide el acceso de mi propiedad a la Calle Miranda, trámite absolutamente administrativo que no compete al Concejo Municipal por las razones mencionadas. Para de esta forma poder hacer uso de mi propiedad con todos los derechos que me asisten.

Solicito se me dé respuesta dentro del plazo de ley, y de ser negada mi petición se dé por agotada la vía administrativa en sede municipal, con el objeto de elevar el caso a la vía judicial en donde me veré obligado al cobro de daños y perjuicios contra los funcionarios municipales involucrados.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Le dice al señor Alcalde ya hubo un fallo de un Juez y que el Concejo no tiene nada que ver en ese asunto, pero al quitar la tapia automáticamente la calle queda pública, y ahí es donde está el asunto porque aquí mismo le dijeron a él que no dijera que no había un acuerdo, dice que le preocupa que no encontró ningún acuerdo que diga que esa calle es pública y le preocupa que aquí no se recibió en ningún momento informes de parte de lo que correspondía cuando se hizo el dictamen.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que le dé tiempo para presentar un informe al respecto.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Dice que él había presentado una moción solicitando se le diera el numero de acta, artículo e inciso, en que se declaró pública esa calle y a la fecha no le han dado respuesta, por lo que solicita nuevamente esa información, porque tiene entendido que no existe ninguna declaratoria de calle pública.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Manifiesta que este es un asunto meramente administrativo y que sea la administración la que presente el informe al respecto.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE INFORME AL RESPECTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce oficio de la Licda. Marcela Céspedes González, Directora de la Escuela Eulogia Ruiz, que dice.

Asunto: Nombramiento y juramentación de La junta de Educación de fa Escuela Eulogia Ruiz Ruiz
Fecha: 29 julio de 2014.

La suscrita, Licda. Marcela Céspedes González, 'Directora de la Escuela Eulogia Ruiz Ruiz, del Circuito Educativo 06, de la Dirección 'Regional de Alajuela, por este memo me permito saludarlos y a la vez solicitarles muy respetuosamente, se me nombre tres puestos de la junta de Educación, Presidente, vicepresidente, Secretaría ya que la fecha de vencimiento, de los mismos es el'19 de setiembre del 2014.

'Esto con el fin de cumplir con lo establecido en el art. 22 del Reglamento General de juntas de Educación y Administrativas, "...para el nombramiento de una nueva junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentan la propuesta al menos dos meses calendario previo at vencimiento de la junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma." Les presento las termas, con los nombres de las personas, que aceptaron colaborar para cada función.

Terna # 1.

Juan José Gonzalez Cédula Hidalgo 202580183.

Kateryn Barquero Gómez. Cedula 205360373.

Nanie Alfaro Ugalde. Cedula 204790927.

Terna # 2.

Eneida Arce Núñez. Cedula 602570276.

Adriana Álvarez Alfaro. Cédula 204640708.

Viviana 'Barquero Ramírez. Cédula. 108620187.

Terna # 3.

Clary Elena Mora Arce. Cédula 204200128.

Elizabeth. Blando Zamora. Cédula 206040086.

Yendry Bolaños Castro. Cédula 109950277.

SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS SEÑORES JUAN JOSE GONZALEZ HIDALGO, ENEIDA ARCE NÚÑEZ Y CLARY ELENA MORA ARCE, COMO MIEMBROS LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EULOGIA RUIZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

El Regidor Jorge Gómez Valverde, se abstiene de votar por tener lazos de consanguinidad con un miembro de la Junta.

Inciso 6. Se conoce oficio AI-MG-066-2014, firmado por la Máster Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, en el que a letra dice:

Asunto: Solicitud de vacaciones 2014

Me es grato saludarles y de igual forma solicitar como días de vacaciones del 16 de septiembre al 3 de octubre 2014 inclusive. Son trece días hábiles, puesto que el 24 de septiembre es día de asueto. Gracias por su atención.

Se adjunta el visto bueno del departamento de Recursos Humanos.

SE ACUERDA: AUTORIZAR TRECE DIAS DE VACACIONES A LA MASTER ADILSA SUAREZ ALFARO, AUDITORA INTERNA, A PARTIR DEL 16 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014.

ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Las señoras Ingrid Chaverri Ulate y Adriana Vargas, miembros de la Junta de Desarrollo de Calle el Llano y Calle el Raicero, firman oficio en el que a letra dice:

JUNTA DE DESARROLLO COMUNAL DE CALLE EL LLANO Y CALLE EL RAICERO DE LA ARGENTINA, las y los saluda muy cordialmente esperando se encuentren muy bien en unión de sus estimables familias. A la vez queremos recordarles lo siguiente: hace más de un año casi más bien dos, con las inundaciones que hubo en el puente sobre la Quebrada Valverde ubicado 20 mts al oeste del bar Lorena sobre la ruta 717 ,mandamos una carta solicitando ayuda a fin de arreglar ese puente. En ese entonces quedo aprobada la ayuda para ese proyecto, lo malo fue que al haber cambio de gobierno el proyecto quedo estancado.

Nuestra gran y enorme preocupación es que como todas y todos ustedes saben a esta quebrada le caen todas las aguas pluviales y posiblemente hervidas de todas las urbanizaciones, proyectos de vivienda, proyectos comerciales e industriales que se ubican aledaños al cauce de la quebrada, por lo tanto solo imagínense, aumentaría en 3 o 4 veces más el caudal actual, y como anteriormente se los habíamos informado la alcantarilla existente del puente no va a ser capaz de resistir esa gran cantidad de agua.

Además exactamente ahí donde está la alcantarilla la carretera está presentando grietas y lo más preocupante es que sobre esa alcantarilla esta carretera es un relleno, donde si no se hace algo pronto puede suceder lo mismo que en San José en CIRCUNVALACION.

Por favor esperamos que ustedes nos ayuden y le pongan verdadero interés a este asunto, realicen los trámites necesarios a fin de ver este proyecto finalizado, y mejor aún antes de que suceda una tragedia que se pudo haber evitado. Sin más por el momento y de antemano dándoles las gracias por su ayuda y cooperación, nos despedimos.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce oficio firmado por la MSc. Lilliana Rodríguez Barrantes, Directora y el MSc. Felipe Gatjens Vargas, Supervisor Educativo 10, en el que dice:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Código de Educación y artículo 13 del reglamento respectivo proceso al trámite para integrar los miembros de la Junta de Educación Escuela Simón Bolívar Palacios- código 1218, ubicada en Grecia Centro.

Ternas

Juan José González Hidalgo 1-937-392
c.c Johnny González Hidalgo
Carmen Alvarado Salas 2-681-421
Geraldly Núñez Araya 2-258-183

Flory Hidalgo Alfaro 2-388-2-80
Silvia González García 2-432-186
Lilian Morera Sancho 5-191-494

Inesita Jiménez Umaña 2-0321-0107
Yorleny Carmona Barrantes 2-575-355
Ericka Gómez Murillo 1-995-629

Lidiette Yornay Solís Jiménez 2-431-009
Walter Cruz Conejo 2-423-946
Ivania Jiménez Barrantes 1-10900048

Zaira Núñez Rodríguez 2-375-800
Marta Monge Vargas 1-393-420
Dubilia Marín Rodríguez 2-637-900

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE INTEGRA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR COMO SIGUE:

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HIDALGO, FLORY HIDALGO ALFARO, INESITA JIMÉNEZ UMAÑA, LIDIETTE YORNAY SOLIS JIMÉNEZ Y ZAIRA NÚÑEZ RODRÍGUEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, remite oficio en el que a letra dice:

Reciban un saludo cordial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.
Para lo que corresponda, transcribimos el acuerdo tomado en la sesión N°007, celebrada el día miércoles 27 de agosto del año en curso.

El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, presenta Detalle del Presupuesto Extraordinario para su revisión y aprobación.

SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario por la suma de ₡21.503.556.67 (Veintiún millones quinientos tres mil quinientos cincuenta y seis colones con 67). Según detalle presentado por el Lic. Ignacio Blanco Ugalde.

Aprovechamos para informar que se realizarán mejoras a la pista del Estadio por un monto de ₡17.653.556.67 colones por el motivo de que la misma se encuentra en pésimas condiciones lo que no es recomendable para los usuarios que la utilizan para hacer ejercicio diariamente y sobre todo; para los niños y jóvenes que entrenan atletismo tanto los del Colegio Deportivo como el proceso y equipo de Juegos Nacionales de este comité.

También se harán mejoras en el Gimnasio de Pesas por un monto de ₡3.850.000.00 colones ya que según la Notificación de Orden Sanitaria del Ministerio de Salud; DRSG-026-20 14 se deben de hacer todas las mejoras indicadas antes del 09 de octubre del año en curso fecha en que vence el plazo para realizarlas. Para mayor información les adjuntamos copia del documento del Ministerio de Salud.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

Consideramos que con estas mejoras se tendrán unas instalaciones en muy buen estado y se contribuirá a la buena salud de los usuarios.

Agradeciéndoles, que se nos apruebe este presupuesto lo antes posible para que el Departamento de Hacienda Municipal proceda a depositario, se despide.

SE ACUERDA: APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, POR LA SUMA DE ¢21.503.556,67. (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS). ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se presenta informe de labores del Concejo de Distrito de Tacares que dice:

Informe de labores realizadas del consejo de distrito de Tacares Mantenimiento en red vial en paño mayor y bacheo, desde el año 2012 hasta el año 2014 y otros logros alcanzados algunos como consejo de distrito ampliado y otros como consejo de distrito.

1- CALLES: Tacares Sur, Eduardo pinto, Rojas, correo, María Luisa, Piñera, viga, Tacares Norte, Epifanio, inmaculada, cerdas, trapiches, universidad, cerro, Yoses, perfilado de calle rosales. Cataluña, tura toda hasta bodegas y la pacífica.

2- Otros proyectos alcantarillas para trabajos en Tacares Norte, en Cataluña, cemento para varios trabajos que han realizados asociaciones de desarrollo ayudados por vecinos del distrito, una tapa de un paso de agua en el ojoche, ayuda al EBAIS de tacares en actividades y recolección de fondos para unas mejoras en infraestructura y atención medica a la población, ayuda a actividades con la guardia rural y el ministerio de salud, con la asociación de Cataluña y la escuela Cataluña, conseguimos ayuda del MOP para intervención de arreglo en calle cerdas, inmaculada con 160 toneladas de asfalto. Y se dio la construcción de gaviones en tacares Norte quebrada pilitas por la municipalidad y MOP.

3- Becas: Municipales que se han brindado como apoyo al estudio en un inicio de 16, para jóvenes del distrito y actualmente 18, las cuales se han otorgado a jóvenes de todo el distrito y oportunamente el año pasado se le dio a jóvenes de otros distritos 3 becas porque no tuvimos postulantes y para que no se perdiera el beneficio se ayudó a otros jóvenes igual estudiantes de nuestro cantón.

4- Estamos en espera de partidas y demás recursos correspondientes al año 2014 que no han llegado, para su ejecución y luego se presentara el respectivo informe.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Inciso 11. El Regidor Filiberto Nájera Bolaños, remite oficio que dice:

El presente, regidor propietario del cantón de Grecia, Filiberto Nájera Bolaños, de calidades conocidas, como es de conocimiento por parte de todos los señores y señoras que conforman el concejo municipal del cantón de Grecia, el día jueves 28 de agosto de este año, se procedió a celebrar extraordinaria y ese mismo día, el señor presidente del concejo procedió a emitir criterio para eliminar la remuneración de dieta que me corresponde, violentándose el derecho a un debido procedimiento, por no acreditarse de manera satisfactoria y con pruebas que respalden la emisión de criterio para la eliminación de la dieta a cual tengo derecho, situación que me genera un perjuicio económico y me compromete ante la ciudadanía por hacerse ver que no cumplo con mi obligación de regidor ante el pueblo de Grecia.

Como se sabe, sin siquiera conocer el procedimiento que corresponde, insisto, y sin respaldarse con pruebas que es lo que corresponde para proceder con un acto tan delicado como la supresión de una dieta, el presidente mencionó simplemente, que por ausencia de mi persona por X cantidad de minutos se me eliminaba la dieta y que la regidora suplente entraría en cargo. Debo decir que el retiro del salón fue para tomar unas pastillas por situaciones personales y de enfermedad, y tal retiro nunca excedió de 10 minutos, ya que tengo consciencia del tiempo precisamente para evitar estas situaciones; inclusive en medio de las dudas y hablando el señor presidente de mi situación, volví a tomar posesión del cargo, situación que omite el presidente para eliminar la dieta de manera impropia. Debo mencionar y aclarar que posteriormente, me sentía mal e indispuerto de salud y tuve que salir minutos antes que terminara la sesión, y a su vez por la indignación de saber cómo el señor presidente me canceló la dieta y maneja los procedimientos.

Como puede demostrarse con el acta, nunca se mencionó mi hora de retiro del salón y a qué hora tomaba nuevamente posesión de mi cargo, para lograr determinar sin especulación y dudas que transcurrió los minutos que menciona el código municipal y / o reglamento/s, para perder la dieta, por esto no entiendo cómo pudo pasarse por alto esta prueba vital que debe constar en actas para responder como justificación de la actuación, más sabiendo que repercutía en un derecho que me asiste por ley y no puede ser violentado sin un debido proceso y sus respaldos legales.

Debo mencionar que la prueba dicha le correspondía al señor presidente, más sabiendo que afectaba un derecho patrimonial. En el peor de los casos por existir dudas razonables por falta de fundamentación y carencia de pruebas, este principio procesal de duda me era favorable y me beneficiaba para esta situación.

Pretensión: Por la naturaleza de mi petición y por estar extemporánea cualquier fundamentación y prueba que tuvo que demostrarse en el momento no aceptaré un remiendo ni alteración del acta mi pretensión no va dirigida en reclamo de dieta ya que en este momento renuncio a la misma expresamente. Mi pretensión está inclinada en dirigir a Concejo Municipal un atento llamado a que las actuaciones emanadas deben estar motivadas para no irrumpir en malos procedimientos y faltas al debido proceso que nos repercuten a todos los miembros de este Concejo Municipal.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Le dice a Filiberto que esta nota está bastante enredada porque ese día se leyó lo que decía el Código Municipal y el Reglamento Interno de Sesiones, siente que lo que hizo lo hizo de una forma responsable y la compañera Denia le solicitó el desacato al tiempo, le dice a Filiberto que la señora Secretaria y su Persona, tomaron el tiempo que él estuvo afuera, agrega que no tiene que constar en actas y ni siquiera se ha visto, añade que va a presentar un documento de aclaratoria y se va a acoger a lo que dice el Código Municipal y el Reglamento Interno de Sesiones.

Agrega que ese documento quien se lo hizo, lo hizo con malas intenciones porque dice cosas que no corresponden y lo va a demostrar por escrito.

Regidora Denia Ramírez García:

Manifiesta que cuando el Acta esté aprobada ella se referirá al caso, va a mandar por escrito la respuesta para esa fecha, de ahora en adelante va a hacer cumplir el reglamento de Sesiones y el Código Municipal también porque esta situación se ha presentado por muchísimas veces en estos cuatro años, sin embargo ella se ha hecho de la vista gorda en muchas situaciones pero ya llegó el momento en que ya no se puede más. Aquí don Filiberto se ha ausentado muchas veces de las sesiones municipales y el Código municipal es muy claro en decir que el Regidor que no esté presente hasta terminar la sesión pierde la dieta. Agrega que va a documentar por escrito y lo va a traer para la próxima sesión.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Dice que no quería polémica por esto, simplemente esto lo hizo para ayudar al señor Presidente del Concejo, porque bien claro lo dice el reglamento que para salir de la sesión el presidente tiene que decir al Concejo que el señor Filiberto Nájera va a salir por diez minutos y corre el tiempo a partir de ese momento, en ningún momento se dijo eso por eso le dice en el documento que no quiere remiendos en el acta porque en ningún el Presidente lo dijo, no está discutiendo dietas ni nada pero sí quiere que quede claro que el procedimiento no se hizo como tenía que ser, cree que Código municipal está antes que el reglamento, el código municipal dice que está a discreción del Presidente pero no quiere llegar a más. Agrega que este documento se lo hizo un sobrino que es Abogado Penalista y no se lo hizo con ninguna mala intención. Para el futuro desea que quede bien claro en el acta que cuando alguno va a salir debe hacerlo con el consentimiento de los regidores y corre el tiempo a partir de ese momento.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que si la nota fuera en los términos que dice el Regidor Filiberto Nájera, el lo acepta lo que pasa es que esas cosas se hacen de buena fe, este documento es extenso y habla un poco de buena fe y otro de mala fe, le solicita que le permita dar su posición a través de un documento y tampoco quiere hacer polémica. Sí quiere aclararle algo, no tiene que pedirle permiso a los siete regidores ni tiene que haber acuerdo para que un regidor salga o no, el presidente municipal dará permiso hasta por diez minutos para que la persona se ausente, agrega que en el acta anterior lo externó donde dijo que no tenía el procedimiento a mano y que ocupaba documentarse. Posteriormente la señora Ingrid secretaria, le buscó el reglamento y lo hizo tal y como lo dice el reglamento, pero de igual manera de ahora en adelante quien pida permiso para ausentarse solicitará que conste en actas. Añade que no lo hizo con mala intención, le debe respeto al Regidor Filiberto pero también al resto de compañeros, por lo que presentará un documento al respecto.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que en el caso de Filiberto, él testigo de que manifestó que iba para la farmacia, y el tiempo que se ocupa es mayor que cuando van al baño, además cuando alguien justifica la ausencia... tiene ese derecho. Quisiera que conste en actas que aquí nadie contribuyó en escritura ni la lectura de ese documento, porque no quiere que el día de mañana se manche personas ajenas a ese documento.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Presenta moción de orden y dice que se está haciendo una discusión de la nada, porque el Acta no está aprobada, por lo que solicita esperar a que se presente el Acta se revise la misma, además para eso tienen un abogado en el Concejo el cual puede emitir un criterio legal al respecto.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. La Licda. Marcela Céspedes González, Directora de la Escuela Eulogia Ruiz, remite oficio en el que a letra dice:

Asunto: Nombramiento y Juramentación de fa Junta de Educación de fa Escuela 'Eufonía 'Eulogia Ruiz respuesta al SEC-4915-2014, fecha 04 de agosto, enviado vía e-mail a la Institución; el día 26 de agosto del 2014. Fecha: 27 de agosto del 2014.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

La suscrita, Licda: Marcela Céspedes González, Directora de la Escuela 'Eufonía' Ruiz Ruiz, del Circuito Educativo 06, de la Dirección Regional de Alajuela, por este medio me permito saludarlos y a la vez informarles que según acuerdo del Concejo Municipal SEC-4915-2014, en sesión ordinaria del 04 de agosto del dos mil catorce, artículo IV, inciso II, acta 337, enviado vía e-mail; el día 26 de agosto del año en curso, en el cual me solicitan informe a éste Concejo, si una persona puede pertenecer a dos Juntas al mismo tiempo, Les comunico que según el Decreto N° 38249-MEP, donde se emite el nuevo 'Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, mismo que rige a partir de su publicación – Gaceta N°52 del viernes 14 de marzo del 2014, no existe prohibición al respecto.

Además, todas las personas que integran las temas mencionadas en el oficio NEERR-0024-2014 con fecha de 29 de julio de 2014, cumplen con todos y cada uno de los artículos, establecidos por el reglamento General de juntas de Educación y Administrativas, Título 1, Capítulo 1, de la sección 1 naturaleza; integración; nombramientos y destituciones juntas de Educación y juntas administrativas" juntas "Ve fa de {as

Se adjunta documentación del Nuevo reglamento de juntas de Educación y Administrativas - 2014.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se da lectura a copia de oficio del MSc. Pedro Cambronero Orozco, Director del Liceo Deportivo de Grecia y dirigido al señor Alcalde Municipal, que dice:

Reciba un cordial saludo. El día 20 de febrero del año en curso y a raíz de la 1ª Reunión del Comité Circuitual de Deportes, actividad realizada en la Escuela San Francisco en la cual usted y Shirley estuvimos presentes y en presencia de los siguientes funcionarios del MEP: Seiby Carranza (Esc. Eulógia Ruiz), Minor Alfaro (Ese. San Francisco-Ese, El Achiotte-Ese. Julio Peña), Alonso Vargas (Ese. Atice Moya), Minor Castro (Ese, Alfredo Gómez) Abraham Samuels (Ese. San Francisco), Allan Alvarado (Liceo Deportivo), Bernal Garbanzo (Liceo Deportivo), Alexander Guevara (Liceo Deportivo) y mi persona, usted hizo aseveraciones un tanto negativas, pero principalmente inexactas en relación con el rendimiento del Liceo Deportivo en las pruebas nacionales de Bachillerato. Dichas aseveraciones expresadas por su persona, hicieron mención al "bajo rendimiento" nuestro, y mencionó como si fuéramos en ese ámbito, la "mancha oscura de Grecia en bachillerato". Quisiéramos aclararle lo siguiente don Adrián.

Informe de rendimiento académico Pruebas Nacionales de Bachillerato 2013

Materia	Porcentaje de aprobación nacional	Porcentaje de aprobación LDG
Español	97%	95%
Estudios Sociales	96%	95%
Matemáticas	75%	73%
Biología	94%	100%
Educación Cívica	98%	100%
Inglés	88%	100%

Del total de estudiantes que matriculamos el año pasado a bachillerato, obtuvimos un 77.3% de aprobación. A nivel nacional se obtuvo un 74.83%.

El año pasado, nuestro rendimiento en Pruebas Nacionales fue incluso mayor al promedio nacional, y como usted puede notar, en materias como Biología, educación Cívica e Inglés obtuvimos un 100%.

Agregado a eso, quisiera indicarle que, después de indagar en los archivos institucionales, logramos encontrar estos otros números institucionales y nacionales: Año 2011, a nivel nacional 72,77%. Liceo Deportivo de Grecia 75,3%. Año 2012 a nivel nacional 76, 51 %. Liceo Deportivo de Grecia 75,3%

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

Como se puede apreciar, la información que usted maneja y que en la fecha indicada en párrafos anteriores usted expresó de manera pública, son muy distintas a las verdaderas. Quisiéramos darle esta información señor alcaide, pues el LDG está en un proceso de renovación cuali-cuantitativa, y la imagen que estamos trabajando no debe permearse más por entredichos y pormenores basados en chismes sin fundamento y en momentos pasados que ya están en el pasado. Solicito por este medio, y de acuerdo al acta del VI Consejo de Profesoras y Profesores, que usted ofrezca una disculpa pública por las frases emitidas en público según la explicación anterior, pues dañan y afectan a toda la comunidad educativa LDG.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que él hará la disculpa pública.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le parece que habrán algunos casos de estudiantes excelentes que se pueden igualar o superar a estudiantes de Colegios privados, no está de acuerdo en que se hable del Colegio Deportivo despectivamente, la experiencia que ella tiene es muy buena, si es cierto que los muchachos tienen que tener una constancia superior a los muchachos que estudian en Colegios académicos porque les demanda más tiempo y más dedicación. Ella personalmente está muy agradecida con el Colegio Deportivo porque no los forma solo académicamente sino también en valores en hábitos alimenticios, en disciplina entonces le parece que como Gobierno Local deberían ayudarles, fortalecerlos y tratar de que el Colegio Deportivo realmente sea un ejemplo de disciplina y de dedicación de los muchachos en el cantón ya que hasta donde sabe, es el único Colegio del Cantón que trabajando así.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que si alguien le ha ayudado al Colegio Deportivo ha sido este Concejo y la Alcaldía, manifiesta que la pista que está ahí se construyó con una partida específica y además la municipalidad le dio un poco más de dinero para que pudieran realizarla, pero de todas maneras él va hacer la carta para enviarla y enviará una copia al Concejo.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que ha visto el empeño que este Concejo ha puesto en esa institución, pero está totalmente de acuerdo con lo que la Regidora María Isabel acaba de manifestar pero es el problema que tienen porque no pueden medir un académico con un deportivo o con un técnico, totalmente varía, porque el académico está dedicado a las asignaturas, a la parte de conocimiento mientras que otros colegios tienen sus tecnologías. En ese aspecto deberían de contemplar esto porque no pueden igualar.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal, da lectura a oficio que dice:

Atendiendo, el oficio SEC- 4968-2014, que remite como asunto moción para nombrar fiscal al Comité Cantonal de Deportes, con gusto rindo criterio para esclarecer temas varios en cuanto al objeto de la consulta y satisfacción del interés público.

Es importante destacar primeramente para efectos de estudio y guía en la materia para los señores regidores municipales, que la normativa que corresponde para el caso en estudio, es el Código Municipal y el reglamento al efecto que se haya dispuesto para cada Comité Cantonal de Deportes. Según lo que se puede desprender de la redacción de la moción presentada por el señor regidor Jorge Arturo Gómez Valverde, es importante cumplir como administración activa y darle

cumplimiento a la ley de control interno y la idea del nombramiento de fiscal podría servir al cumplimiento de ese fin.

Organizacionalmente el Comité se encuentra bajo la estructura municipal, y así se puede desprender del artículo 164 del Código Municipal y siguientes, además por criterios de la Procuraduría General de la República por recibir dineros públicos /municipales es importante indicar que la Auditoría Interna Municipal debe por ley 8292 (Ley de Control Interno) realizar auditorías e informes especiales cada 6 meses, y al efecto se desglosa el numeral textualmente para conocimiento.

Artículo 22. —*Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

- a) *Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*

Esta disposición es una manera normativa de orden legal que se dispone para “regular” y “verificar” el trabajo y consecuentemente el fin público que conlleva la asignación de recursos, cual por cierto, el Concejo debe verificar que se cumpla siendo así “fiscalizador” según lo dispuesto en el Código Municipal.

Asimismo, el artículo 172 del Código Municipal, dispone también otra manera de “fiscalizar” esos dineros del Comité Cantonal de Deportes, ello al establecer que los Comités Cantonales deben presentar sus programas anuales de actividades, obras e inversión, al igual que presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior, mismo que por cierto, tanto en sesión pública como de manera personal había solicitado a los regidores y al alcalde municipal, que se debía pedir al Comité porque es una exigencia legal, y que tenía que rendirse en la primera semana de julio de cada año, para adecuadamente tener seguridad con la disposición dineraria que se da y así este año se pueda corresponder adecuadamente al presupuesto del Comité Cantonal de Deportes, este informe, se encuentra en comisión de hacienda y presupuesto y en la última reunión a la cual fui invitado recomendé que se viera el documento pero no se creyó conveniente, por lo cual insto a los regidores que conforman tal comisión se pueda revisar la documentación dicha, misma que garantizará y justificará el presupuesto que se gire para este año.

Por lo expuesto, en estos dos supuestos, existen mecanismos de control dispuestos por ley que deben efectivarse y activarse para que sirvan de control, y quizás esta moción sea recordatorio para lo respectivo.

Ahora bien, con respecto al eventual nombramiento de un fiscal del Comité Cantonal de Deportes, primeramente debería de efectivizarse lo anterior para que por el momento se cumpla con la filosofía de ley con respecto a la verificación de los fondos públicos que se giran, segundo, ventilar la oportunidad de lo respectivo a la luz del Reglamento 96113 (Reglamento del Comité Cantonal de Deportes) y con otros reglamentos de Comités Cantonales de Deportes de otras localidades, porque ciertamente el reglamento actual no contempla la figura dicha y hacer las investigaciones correspondientes para determinar la creación de la figura, por todo lo anterior y para que sea producto de una investigación amplia y motivada por la oportunidad, recomendaría a su vez que la moción planteada pueda ser enviada a comisión.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Dice que cuando él da lectura a sus informes, no quiere decir que lo está haciendo verbal como se hizo ver en un acta anterior, el hecho de que él de lectura quiere decir que es un informe suscrito por su persona y como tal está por escrito, agrega que posteriormente él traslada ese oficio por correo a la Secretaría Municipal para que conste en actas.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Solicita al Lic. Hansel Chavarría, que se imprima el informe y que lo firme ya que se ha comentado mucho sobre la firma de los documentos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Piensa que está muy claro lo que está planteando el Licenciado, está sugiriendo que se envíe a comisión la moción que había presentado el Regidor Jorge Gómez, pero lo que está indicando el Licenciado es que todo ese proceso investigatorio y proceso de gastos le corresponde a la Auditoría Interna.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Hay que hacer una deferencia bien clara entre la responsabilidad que hay entre la Auditoría y entre la acción de un Fiscal, agrega que a la auditoría le toca hacer sus auditorajes tal y como lo dice la ley, agrega que la ley de Control Interno indica la recomendación al Gobierno local a vigilar y fiscalizar no ve ningún problema y la parte legal que hay que buscar no para decir no por esto y esto, sino que por esto y esto se puede agregar un fiscal al Comité Cantonal de Deportes, que es la acción que hacen los fiscales en el desarrollo comunal, estar viendo que las cosas que se hagan y que se hagan bien. Agrega que este es asunto que tiene que ver la Comisión.

SE ACUERDA: ENVIAR LA MOCIÓN DEL REGIDOR JORGE GOMEZ Y LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se conoce oficio firmado por los Vecinos de Ciudadela San Antonio, Invu 2 en el que aclaran sobre construcción del CECUDI en esa comunidad...

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que los vecinos están de acuerdo en que el CECUDI se pueda instalar ahí, sin embargo para el día de mañana tiene una reunión y dice que esto se salió de las manos porque le piden por escrito, que el Alcalde les garantice por escrito, que se va a recarpetear todo el INVU 2, que el Alcalde les garantice que el Gimnasio se va hacer, cuando él fue ahí vio que tienen los perling y cree que eso se puede ir haciendo por etapas y el costo para techar y poner eso es de treinta ocho millones de colones y no puede ser tan irresponsable de llegar y decirles que sí está de acuerdo con una situación donde se sale de las posibilidades del Concejo, en esta situación quiere ser muy claro y que conste en actas, agrega que el muro que hay que hacer para hacer el CECUDI está entre quince y dieciocho millones de colones, y sería una irresponsabilidad de su parte porque la Municipalidad no está para esto. Agrega que la Alcaldía siempre ha estado muy clara en que el CECUDI se puede traer para el cantón de Grecia bajo la modalidad de que se administre por sí solo.

Otra solicitud que hacen los vecinos es que la Alcaldía les garantice cuántos niños del Invu van a estar ahí, manifiesta que van a tener que tomar una decisión al respecto.

Por lo anterior solicita que se deje pendiente el oficio para que le den la oportunidad de reunirse el día de mañana con los miembros de la Asociación de Desarrollo del lugar.

Síndica Odiney Segura Soto:

Le pregunta al señor Alcalde ¿qué posibilidad hay de hacerlo en el distrito Bolívar?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le responde que se necesita un terreno entre mil y mil quinientos metros y si la municipalidad tiene esa cantidad de terreno en ese distrito se puede hacer ahí, pero no sabe.

Síndica Odiney Segura Soto:

Dice que ella está haciendo el estudio y dice que en el distrito Bolívar en San Juan hay un CENCINAI donde aproximadamente se ven setenta niños de todo el distrito, por lo que no sabe si se puede gestionar para su distrito o no.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que un proyecto de esta magnitud debe ir de forma más seria, tal vez debe ser el señor Alcalde el que se reúna con estas personas y dialogue al respecto. Agrega que lo que pasa es que están yendo terceras personas a hacer este tipo de ofrecimientos y que ellas no están pidiendo nada, que fue aquí en la municipalidad que les ofreció muchas cosas. Si las cosas se hacen claras todo sale bien pero así donde uno ofrece una cosa otro ofrece otra y así sucesivamente, no puede ser por lo que le solicita al señor Alcalde que se encargue él personalmente y si tienen que ir los regidores y el área legal de la administración y llegar a buen término con este proyecto.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que el proyecto siempre se presentó ante el Concejo en el sentido de que el proyecto no iba a ser financiado por la municipalidad, por lo que le gustaría conocer el asunto bien porque le preocupa que ahora se esté hablando de otra metodología.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Comenta que hay una situación en este cantón y es el dominio de los terrenos, porque lo que pasa en esta propiedad es que la municipalidad no tiene el dominio porque si lo tuviera no tendría que comprometerse con nada, se tiene el dinero para el CECUDI, lo que haya que invertir para movimientos de tierra u otra y ya, estaría el proyecto listo pero ese terreno está comprometido con una Asociación que no tiene los miembros completos y que el terreno está en desuso, abandonado y un comité de vecinos que son quienes mandan la nota y que no tienen personería Jurídica, por lo que se está trabajando muy mal, agrega que en otros distritos hay terrenos en desuso y abandonados que son municipales y se pueden utilizar.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que él se reunió primero con la Asociación y mañana se va a reunir nuevamente con ellos si están los vecinos en buena hora.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que se debe analizar bien donde se puede poner el CECUDI porque es una lástima que se pierda, es cuestión de buscar un terreno apto para este proyecto.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 343 01 de setiembre del 2014

Regidora Denia Ramírez García:

Le da la razón a don Adrián y dice que los representantes de la comunidad es la Junta Directiva de la Asociación es con ellos con quien hay que reunirse y ya se reunieron, y los demás vecinos deben acatar lo que la Junta Directiva de la Asociación en Asamblea ha acordado.

SE ACUERDA: DEJAR PENDIENTE EL OFICIO DE LOS VECINOS DEL INVU 2 PARA LA PROXIMA SEMANA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL